

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2019 Y SU ACUMULADA 117/2019	PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO MÁS POR HIDALGO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/diciembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual formula alegatos en el presente asunto; y, en atención a su petición, una vez que las constancias cuya reproducción solicita obren en autos, expídase a costa del promovente la copia simple que indica, por conducto de las personas que refiere, previa constancia que por su recibo obre en autos. Por otra parte, visto el estado procesal del expediente, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de 2 días naturales concedido a las partes para que formularan por escrito sus alegatos, de conformidad con la certificación que al respecto obra en autos; por tanto, se cierra instrucción en las presentes acciones de inconstitucionalidad, a fin de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 303/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO	26/noviembre/2019 Agréguese al expediente, el oficio y anexo presentados por los delegados del Poder Legislativo del Estado de México, mediante el cual, en cumplimiento parcial al requerimiento formulado en auto de 12 de noviembre del año en curso, exhiben copia certificada de los antecedentes legislativos de los Decretos 159 y 164, los cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Con dichas constancias, fórmese el tomo de pruebas correspondiente, en la inteligencia de que quedan a disposición de las partes para consulta en esta Sección de Trámite. Por otra parte, toda vez que al comunicado no se adjuntó copia certificada de las actas de sesión y diarios de debates del Decreto 23, en el cual consta su votación y aprobación en definitiva, así

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			como de las actas de sesión de los diversos Decretos 159 y 164, en las que se refleje su discusión, votación y aprobación, se requiere nuevamente al Poder Legislativo Estatal, para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, remita a este Alto Tribunal las citadas documentales; apercibido que, de no hacerlo, se le impondrá una multa.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 306/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">27/noviembre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos presentados por el Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo Estatal.</p> <p>Así también, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; designando autorizados y delegados; y ofreciendo como pruebas la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, y la instrumental de actuaciones, así como las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Por otra parte, se tiene por desahogado el requerimiento formulado en proveído de 25 de septiembre de 2019, al remitir copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado; en consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos. Asimismo, con dichas constancias fórmese el tomo de pruebas correspondiente.</p> <p>Establecido lo anterior, córrase traslado a la parte actora, a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con copia simple del oficio de contestación de demanda, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición en esta Sección de Trámite.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			Por último, se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.
4	JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 6/2019	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO	<p style="text-align: right;">29/noviembre/2019</p> <p>Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo de 3 días hábiles, otorgado mediante proveído de 28 de octubre del año en curso, a los Municipios de Toluca, Cuautitlán y Chimalhuacán, todos del Estado de México, a efecto de que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente asunto, se les harán por medio de lista, hasta en tanto designen domicilio en esta ciudad.</p> <p>Por otra parte, se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>En otro orden de ideas, se requiere a los Municipios de Ecatepec de Morelos, Coacalco de Berriozábal y Nezahualcóyotl, todos del Estado de México, quienes tienen el carácter de terceros interesados en el presente asunto, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído. Finalmente, debido a la voluminosidad de las constancias que integran el procedimiento, para el mejor manejo del presente expediente judicial, fórmese el tomo II.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA